



ORDENANZA 5333

VISTO:

El Expediente N° 4313 HCDLL, en el cual obra documentación de la Dirección Notarial de Tierras de la Provincia del Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada documentación se relaciona al Exp. N° 2503-008556/1985 – Ex 2021-0071982 –NEU-TIERR#SDTA .

Que oportunamente el Director Provincial de Tierras solicito al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 61/24 la desafectación una calle para dar continuidad al trámite del Título de Propiedad a favor del Señor Vazquez Osvaldo sobre la tierra identificada como Parcela C, nomenclatura Catastral 07-20-074-2291-0000.

Que en el año 2025 este Concejo toma conocimiento de la nota mencionada precedentemente y a raíz de una comunicación telefónica con la Dra. Marianela Troncoso, a fin de consultar si era necesario derogar ordenanzas dictadas con anterioridad que obran en el Expediente del Concejo Deliberante N° 2164.

Que en razón de ello se elevó la Nota N° 252 de fecha 2 de Junio de 2025, a la Dirección Notarial de la Provincia del Neuquén a la dirección electrónica: tierrasnotarial@gmail.com. Mediante la cual se envió un Proyecto de Ordenanza para corroborar los datos allí consignados.

Que al no obtener respuesta al pedido efectuado, el 31 de marzo del corriente año la Señora Vazquez Marcela Alejandra DNIN 22.307.469, solicita se revea la situación de la Parcela C nomenclatura Catastral 07-20-074-2291-0000, a nombre de su padre Vázquez Osvaldo.

Que se solicitó mediante Nota 130/26 a la Dirección de Catastro Municipal un informe en todo concepto respecto a la Parcela C.

Que mediante Nota 077/26, de fecha 22 de mayo del corriente año, la Dirección de Catastro Municipal corrobora fehaciente todos los datos consignados en la Parcela C a nombre del Señor Vazquez Osvaldo DNI N° 7.575.710.

Que se considera pertinente realizar la desafectación de la calle cedida por plano de Mensura E-2756-7832/03 designada por el plano citado como: Subparcela c1, que es la parte de la Parcela C, parte de la Chacra 5 de la Fracción G y parte de la Chacra 8 de la Fracción F, con una superficie de 5.683,97 m2; Subparcela d1, que es la parte de la parcela d, parte de las chacras 4 y 5 de la Fracción G y parte de las Chacras 1 y 8 de la Fracción F con una superficie de 12.787,58 m2; y Subparcela r1, que es parte de la Chacra 5, Fracción G y parte de la Chacra 8, de la Fracción F, con una superficie de 2.891,90 m2. Comprendiendo la calle desafectada una superficie total de 21.363,45 m2 según el registro de superficies consignado en el plano de mensura citado.

Que es necesario sancionar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS LAJAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Las Lajas

Artículo 1º: Se desafecta de la calle cedida por plano de Mensura E-2756-7832/03 designada por el plano citado como: Subparcela c1, que es la parte de la Parcela C, parte de la Chacra 5 de la Fracción G y parte de la Chacra 8 de la Fracción F, con una superficie de 5.683,97 m²; Subparcela d1, que es la parte de la parcela d, parte de las chacras 4 y 5 de la Fracción G y parte de las Chacras 1 y 8 de la Fracción F con una superficie de 12.787,58 m²; y Subparcela r1, que es parte de la Chacra 5, Fracción G y parte de la Chacra 8, de la Fracción F, con una superficie de 2.891,90 m². Comprendiendo la calle desafectada una superficie total de 21.363,45 m² según el registro de superficies consignado en el plano de mensura citado.

Artículo 2º: Se deberá inscribir los inmuebles individualizados precedentemente, en el dominio privado de la Municipalidad de Las Lajas.

Artículo 3º: Se transfiere sin compensación económica a la Provincia del Neuquén los inmuebles referidos en el Artículo 1 de la presente.

Artículo 4º: Se deroga toda ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Lajas, a los tres días del mes de junio dos mil veintiséis. -----



Es Copia